

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 124/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se formalice la designación de los coordinadores.
Formación Práctica	Se adecue el número de alumnos ingresantes a la capacidad de los ámbitos de práctica.
Seguimiento de alumnos	Se incremente el número de becas.

De acuerdo con la información actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, en la carrera se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se incrementó el número de actividades de investigación vinculadas con la carrera
Normativa	Se adjuntaron convenios específicos referidos a nuevos ámbitos de rotación externa de los cursantes.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	En la respuesta se aclararon aspectos relativos a las funciones de los integrantes del gobierno de la carrera y se incluyeron dichas funciones en la normativa del posgrado.
Formación Práctica	Se han incorporado ámbitos para las rotaciones externas fuera del Centro Formador, para diversificar y ampliar las prácticas complementarias. En la respuesta se han especificado las prácticas a realizar en cada año y se intensificó la formación práctica.
Estables/Invitados	Se han incorporado 5 profesores al cuerpo académico.
Seguimiento de alumnos	Se ha cumplido con la recomendación de establecer un máximo de alumnos ingresantes acorde a la capacidad del Centro Formador, el cual ha sido de 8 por año. Se ha cumplido con la recomendación de incrementar la cantidad de alumnos becados.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, se inició en el año 2003, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 273/02, que crea la carrera; la Res. Consejo Directivo (CD) N° 351/11, que designa al Director; la Res. CD N° 426/07, que designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado de la carrera; y la Res. CD N° 1915/01, que aprueba el Reglamento General de carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas. Con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación se

adjunta la Res. CS N° 1656/16, que aprueba un nuevo plan de estudios y reglamento específico.

En cuanto al clima académico del ámbito de dictado, se observa que existe desarrollo en la temática, evidenciado en las 7 actividades de investigación vigentes que se han presentado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector, una Comisión Académica y un Coordinador de área en el Centro Formador.

Las funciones de las instancias de la estructura de gestión se establecen en el reglamento específico.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución comunicó que la Subdirectora ejerce su cargo desde el año 2013, estando aún en trámite su designación formal.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Vicedirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Clínica, graduada en la UNR. Especialista en Dermatología, egresada de la UNR.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Ha certificado la especialidad en Dermatología en el Colegio Médico de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medio sin arbitraje, 5 capítulos de libros, 2 libros y ha presentado 36 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber efectuado evaluaciones en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes, evaluación de becarios, evaluación de programas y proyectos y evaluación para comité editorial.

Vicedirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Dermatología, ambos otorgados por la UNR.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Abierta Interamericana, y Profesora Adjunta en la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Coordinadora del programa de Dermatología Sanitaria, en el Ministerio de Salud de la Provincia
Informa desempeño en centros de salud	Sí, es Jefa del Servicio de Dermatología en Sanatorio Ntra. Sra. Del Rosario
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí Ha efectuado 5 publicaciones en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado en evaluaciones en los últimos 5 años	No

Coordinadora de área en Hospital Provincial de Rosario	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, egresada de la UNR. Profesora de Ciencias Naturales, otorgado por el Instituto Superior del Profesorado N°2 de Rafaela, Sta. Fe.
Información referida a certificaciones obtenidas	Ha certificado su especialidad en dermatología ante organismo no universitario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Miembro de la Comisión de Posgrado de la Escuela de Graduados, Jefa de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Dermatología
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Directora de Centro Medico Medical Group
Informa desempeño en centros de salud	Sí, médica en Servicio de Dermatología del Hospital Provincial de Rosario
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado en evaluaciones en los últimos 5 años	No

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que cumplen satisfactoriamente con las exigencias requeridas para desempeñarse en los cargos asignados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se designe formalmente a la Vicedirectora.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 1656/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres):	10	722 horas
Actividades obligatorias de otra índole: 3 niveles de Formación Práctica	3	5.378 horas
Guardias		936 horas
Carga horaria total de la carrera:		7036 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera no se incluyen horas no presenciales		

Organización del plan de estudios: La Res. CS N° 1656/16 establece que el plan de estudios es estructurado y que comprende 3 ciclos:

- 1) Ciclo de Formación General; cuyo objetivo es aportar conocimientos generales que hacen a la formación integral del especialista, y que comprende 3 materias obligatorias.
- 2) Ciclo de Formación Específica; comprende 7 materias obligatorias y su objetivo es brindar formación en Dermatología, mediante las unidades temáticas de profundización necesarias para la especialidad y la investigación en éste área.
- 3) Ciclo de Formación Práctica, que comprende 3 niveles anuales (1 por año) de ejercicio de la práctica dermatológica, donde se articula la asistencia con la enseñanza aprendizaje, complejizando progresivamente la práctica de los alumnos a la vez que estos adquieren autonomía en un proceso continuamente supervisado. Los 3 niveles de Formación Práctica se realizan completamente en el Centro Formador, además hay rotaciones complementarias por otros 5 ámbitos externos, cuyas fichas y convenios se adjuntaron.

Las asignaturas teóricas, comunes y obligatorias del primer año de la carrera se dictan en el Hospital Provincial del Centenario, las de segundo año en el Hospital Intendente Carrasco y las del tercero en el Hospital Provincial de Rosario.

Las prácticas de la carrera se desarrollan en el Centro Formador Hospital Provincial de Rosario. Sólo en el último año deben realizar rotaciones externas complementarias, por los

siguientes 5 ámbitos: el Centro Médico “Medical Group”, el Centro de Quemados del Sanatorio Británico, el centro asistencial dermatológico “Tecnoderma S.A.”, el Centro de Piel Rosario y el Hospital de Niños Víctor Vilela.

El reglamento específico de la carrera establece que además los alumnos deben asistir o participar en las actividades científicas desarrolladas por los servicios en los que cumplen sus tareas, como así también en las reuniones científicas organizadas tanto por la cátedra (y sus unidades docentes), como por la Asociación Dermatológica de Rosario.

Los contenidos del plan de estudios son pertinentes y la bibliografía propuesta en los programas es adecuada y está actualizada.

Se presenta un convenio marco firmado con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, que establece la utilización de los efectores dependientes de éste para el desarrollo de las actividades correspondientes a carreras de la Facultad.

Respecto al Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, en la respuesta se presenta el convenio específico suscripto con ese centro asistencial, convalidado por la Res. Rectoral N° 2797/05. En dicho acuerdo se establece que el nosocomio pone a disposición de la Facultad sus instalaciones edilicias y equipamiento, para el desarrollo de las actividades de la carrera. También se establece que la Facultad, a través de la Dirección de la carrera, tiene a su cargo la supervisión de las actividades académicas de la Especialización que se lleven a cabo en ese ámbito, siendo la única responsable de la organización, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de éstas.

También se presentaron los convenios específicos celebrados con las instituciones en las cuales se efectúan las rotaciones complementarias del último año, éstas son: el Centro Médico “Medical Group”, el Centro de Quemados del Sanatorio Británico de Rosario, el centro asistencial Tecnoderma, el Centro de Piel Rosario y en la respuesta se adjuntó también el firmado para el Hospital de Niños Vilela. En esos convenios cada centro asistencial asegura la disponibilidad de su infraestructura (laboratorios, consultorios), equipamiento y otros recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de esta carrera. Asimismo, establecen que la Especialización es la encargada de supervisar las actividades que sus docentes y alumnos desarrollen en esos ámbitos de práctica.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	6.314 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 1656/16 de aprobación del plan de estudios	

Las actividades prácticas comprenden 5.378 horas que los alumnos realizan en 3 niveles anuales de Formación Práctica y 936 horas de guardias.

Según se establece en el plan de estudios, durante el primer nivel de Formación Práctica el alumno desarrolla una aproximación a la semiología dermatológica y se familiariza con los métodos de diagnóstico de la especialidad. Los cursantes acompañan al tutor en el consultorio de dermatología general e interconsulta, confeccionan historias clínicas y participan de la discusión de casos. En el segundo nivel se entrenan en el proceso de diseño de intervenciones y toma de decisiones ante problemas dermatológicos. Para ello, atienden consultorios de dermatología general, bajo la supervisión del tutor. Los estudiantes deben rotar por consultorios de: Estomatología, Oncología Dermatológica, Lepra, SIDA, Dermatología Pediátrica, Reumatología y Dermatopatología, como observadores participantes. Durante el desarrollo del tercer nivel de Formación Práctica deben ejercitar habilidades en el seguimiento de pacientes dermatológicos y en la confección y seguimiento de los proyectos terapéuticos. Asimismo, desarrollan bajo supervisión las intervenciones propias de la especialidad. Realizan rotaciones por los mismos consultorios indicados para el segundo nivel, pero asumiendo bajo supervisión el desarrollo de proyectos terapéuticos e intervenciones. Además, en el formulario electrónico se comunica que también rotan por consultorios de Dermatocosmiatría, Cirugía Dermatológica, Dermatoscopia Digital y Capilaroscopia.

En la respuesta la institución informó cuales eran las prácticas e intervenciones propias de la especialidad que realizan los alumnos durante los 3 años de cursado, correspondientes a cada uno de los 3 niveles en los cuales éste se divide, efectuadas en el Hospital que actúa como Centro Formador. En cada ámbito de rotación, tanto en consultorio como en lo concerniente a prácticas quirúrgicas o con internados, son supervisados por un docente tutor y a través de un sistema de programa informático.

Durante las rotaciones externas de tercer año por otros ámbitos asistenciales, también se efectúan las prácticas bajo la supervisión de un docente tutor y con un medio de seguimiento informático. Se presentan las fichas de cada uno de esos 5 ámbitos de rotación, detallando los tipos y cantidades de prácticas efectuadas.

En la entrevista las autoridades de la carrera explicaron que las rotaciones externas complementarias del último año consisten en: 10 horas semanales durante 2 meses a cumplir en el Servicio de Dermatología Pediátrica del Hospital de Niños Víctor Vilela; 10 horas semanales durante 1 mes en el Servicio de Quemados del Sanatorio Británico de Rosario; 10 horas en el Servicio Medical Group, donde se dictan 2 horas de clases teóricas y 8 horas de asistencia observacional sobre técnicas de Fototerapia; 10 horas destinadas a prácticas de relleno y toxina botulínica en el Centro de Piel Rosario; 4 horas para observación de técnicas de ganglio centinela en el Instituto Cardiovascular Rosario; 10 horas de asistencia

observacional sobre técnica de luz pulsada-laser en los Consultorios Barman. Se presenta el cronograma de rotaciones y las actividades que se realizan en cada uno de los ámbitos de rotación.

La carga horaria total de la carrera resulta suficiente dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y, por consiguiente, garantiza que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos y el perfil del egresado de la carrera. Además, en el plan de estudios vigente se consigna la carga horaria asignada a la realización de guardias.

Las prácticas de los alumnos son dirigidas por tutores, que deben ser docentes de Dermatología, y cada uno de ellos tiene a su cargo un máximo de 3 alumnos. Entre los tutores del Centro Formador se designa a un coordinador, encargado de organizar y supervisar el proceso formativo. En el informe del Director se identifica a los docentes responsables de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades y se adjuntan las fichas correspondientes a estos profesionales.

Registro de la práctica

Se presentaron los registros de las actividades prácticas de los alumnos. En ellos se consigna la fecha, el nombre del alumno, el tipo de práctica realizada, el nombre del paciente y el del instructor responsable. Asimismo, la carrera cuenta con una planilla de control de asistencia. Los registros presentados resultan adecuados.

Las prácticas son evaluadas en el lugar donde se realiza la atención de los pacientes.

Requisitos de admisión

El plan de estudios de la carrera establece como requisito para el ingreso al posgrado que el aspirante posea título de Médico y acredite 2 años de Clínica General como residencia, concurrencia o pasantía en un servicio oficialmente reconocido.

Los requisitos de admisión previstos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 32	4	2	10	16	0
Mayor dedicación en la	13				

institución	
Residentes en la zona de dictado la carrera	30

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dermatología, Estomatología, Inmunología Clínica, Alergología, Salud pública, Clínica Médica, Epidemiología, Oncología Cutánea.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

Todos los docentes son estables. Si bien 16 docentes no poseen título de posgrado, todos ellos informan antecedentes suficientes para sus desempeños como docentes de la carrera y todos han certificado su especialidad ante instituciones no universitarias.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que éstos son idóneos para los cargos en los que han sido designados.

Supervisión del desempeño docente

En la respuesta la institución explica que las autoridades de la carrera son quienes supervisan el desempeño de los docentes, considerando para ello los resultados de encuestas que responden los alumnos y el informe anual de cada integrante del plantel. Este mecanismo de supervisión de desempeño docente descrito es apropiado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
--	---

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan 7 actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera que cuentan con la participación de docentes y alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el plan de estudios se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual en el que el alumno debe demostrar su capacidad y competencia en las actividades profesionales así como el logro e integración de los objetivos generales de la carrera. El plazo para su presentación es de 24 meses, contados a partir del último examen rendido por el alumno.

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales completos, con sus respectivas fichas. La calidad de los trabajos es suficiente y evidencian la integración de los conocimientos ofrecidos por la carrera. Se sugiere incorporar en ellos el diseño de un trabajo con casuística propia, desarrollado con metodología científica.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y docentes designados a propuesta de éste y de la Comisión de Posgrado.

En las fichas de trabajo final se advierte que en uno de los casos figura como integrante quien lo dirigió, se recomienda excluir del jurado al director del trabajo que se evalúa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Además de los mecanismos ya mencionados de supervisión de las prácticas que realizan los cursantes, durante la etapa de elaboración del trabajo final el alumno es orientado y asesorado por un tutor.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 5 años.

En la respuesta al informe de evaluación la institución especificó que en el Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, entre los años 2003 y 2012, ingresaron 13 alumnos. En ese lapso se graduaron 8 de ellos y otros 5 continúan cursando la carrera.

Se cumplió lo recomendado en la evaluación anterior, con respecto a establecer un número máximo de ingresantes por año acorde a la capacidad del ámbito de práctica. La cifra establecida ha sido de hasta 8 ingresantes por cohorte, lo cual mejora el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El número de alumnos becados actualmente (con reducción de arancel) es de 2, con financiamiento por parte de la Facultad. En la respuesta se informó que 2 de cada 8 alumnos han obtenido ese beneficio cada año.

En el formulario electrónico se brinda información referida a las trayectorias laborales de los egresados. Se informa que todos los graduados han logrado insertarse laboralmente, tanto en el ámbito público como en el privado y un número importante de ellos continúa participando de las actividades asistenciales y científicas del Centro Formador. Los datos consignados indican un conocimiento acerca de las trayectorias de los egresados, no obstante se recomienda formalizar y sistematizar este seguimiento para asegurar un control sobre los resultados de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Se excluya de participar en la composición del jurado evaluador al director del trabajo a evaluar.
- Se formalice el seguimiento de los graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación se presentó la documentación y las fichas de ámbito de práctica, correspondientes a todos los centros asistenciales utilizados por la carrera.

En el Centro Formador Hospital Provincial de Rosario los alumnos cuentan con: un aula con disponibilidad horaria completa y capacidad para 120 personas y 2 ambientes anexos, con computadoras de uso exclusivo del Servicio de Dermatología. Tres consultorios con horario de 7 a 14 horas, exclusivos para Dermatología, con equipamiento básico. Se dispone de camas de internación en Salas de Clínica, disponibles según necesidad y a cargo del Servicio de Dermatología. Además cuenta con un quirófano con personal especializado en Cirugía

Dermatológica; un quirófano auxiliar para prácticas menores; un aparato de criocirugía; un equipo de electrocoagulación; un equipo de radiofrecuencia; un equipo de dermatoscopia digital y un dermatoscopio; un laboratorio de anatomía patológica, con personal médico y técnico específico para la especialidad; y un laboratorio de micología y de bacteriología del hospital. Asimismo existe una biblioteca con textos y revistas de la especialidad; equipada con una computadora con disco compactos relativos a la Dermatología; un archivo fotográfico sobre los diferentes temas de la especialidad y 2 equipos completos de fotografías de uso exclusivo del Servicio.

Asimismo, los ámbitos externos de rotación son adecuados para la formación complementaria a desarrollar, dado que permiten al alumno tomar contacto con otros tipos de pacientes y efectuar prácticas que difieren de las que se llevan a cabo en el Centro Formador.

En la respuesta la institución también consignó en las fichas de cada ámbito de práctica la casuística y el número de cursantes. Estos datos permiten concluir que es posible cumplir con el mínimo de casos recomendado.

Las actividades a realizar en cada año que se detallaron en la respuesta, permiten valorar la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento, disponibles para las prácticas. De acuerdo a la descripción efectuada acerca de los recursos de cada centro asistencial utilizado, se concluye que tanto el Centro Formador como cada uno de los 5 ámbitos de rotación externa complementaria, resultan suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

La carrera dispone de la Biblioteca de la Facultad, que tiene acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales, tales como: Medline, Nacional Library of Medicine, Lilacs y la Biblioteca Electrónica del MinCyT, que brindan acceso a bibliografía específica del área. Los alumnos también tienen acceso mediante convenios a la Biblioteca del Servicio de Dermatología del Hospital Carrasco y a la Biblioteca del Círculo Médico de Rosario. Ésta última cuenta con 2000 volúmenes y 50 suscripciones a revistas especializadas con arbitraje.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante la Resolución CONEAU N° 124/08.

En la actual evaluación se pudo constatar que posee una adecuada inserción institucional, en un ámbito que cuenta con el desarrollo de actividades de investigación en la temática. La normativa regula los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, no obstante se recomienda formalizar la designación de la Vicedirectora. La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los antecedentes y trayectorias de sus integrantes. Se presentaron los convenios específicos con los ámbitos de rotación y con el Centro Formador.

El plan de estudios es completo y actualizado y los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar son suficientes para lograr una buena formación. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta idóneo para las funciones a desempeñar aunque sería conveniente incrementar la proporción de integrantes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Los trabajos finales presentados son apropiados. El seguimiento de alumnos resulta eficiente, lo que se evidencia en una correcta evolución de las cohortes y en la cantidad de graduados. La carrera ha acumulado información sobre las trayectorias de los egresados, se recomienda sistematizar su seguimiento.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

En conclusión, con respecto a la anterior evaluación la carrera evidencia mejoras en los siguientes aspectos: se intensificó la formación práctica de la carrera, se cumplió con la recomendación de adecuar la cantidad máxima de ingresantes a las posibilidades y recursos del Centro Formador, como así también la referida a la ampliación de los ámbitos de rotación externa y al otorgamiento de becas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.336/13 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.